los Remates; y con Voz Airada; dijo, Vien
puede la Villa hacer los remates, quando
le parezca, como no aya quien le diga; y Respuesto
de que semejantes palabras son Injuriosas
ala seriedad de Vn Ayuntam.to tan decoro
rado, y que manifiestan, que pueda hacer Vez.o
que con su oposicion suspenda las arre
gladas Resoluciones dela Villa; manifes
tando por este Audio, que no lo son, y si Vo
luntarias, y absolutas, sin arreglo alas R.s
Ordenes; se Requiere por la Villa Vna
dos, y tres Vezes, y las demas entrò Nez.o
al S.r Theniente de Correg.or que para contener
en este sujeto tan libres Resoluciones, y que
a su exemplo los demas Vezinos contenidos,
ale Justo, tratando a la Villa, y a sus Vn
dividuos con Veneracion, atencion, y respeto
le Mande llamar, y a presencia del pres
ente Ess.no le amoneste, y Requiera
y para mayor formalidad se le Mande No
tificar, que en adelante se abstenga de pro
ferir contra la seriedad del Ayuntam.to
semejantes Voces, Guardando modestia
en ellas, y Respeto; con apercibim.to de pasar
a tomar, lo contrario haciendo resolucion
mas agria, y a dar parte dello ala Su
perioridad para que le Imponga el
Castigo correspondiente, y que tubiere por
Combeniente, la Real Justificacion y este
Nuebo auiendo se Insertara con el